

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN FCPC (ADM. PROPIA)
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Autorización que obtienen las personas naturales que cumplan los requisitos para calificarse como miembros del Consejos de Administración FCPC (ADM. PROPIA) y puedan brindar sus servicios profesionales en los FCPC (PRIVADA), que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
¿A quién está dirigido?	Entidad de seguridad social que solicita la calificación de los candidatos elegidos para ocupar el cargo de miembros al Consejos de Administración FCPC (ADM. PROPIA). la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución de calificación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Estar en pleno goce de los derechos políticos, mediante certificación del Consejo Nacional Electoral. 2. Ser mayor de edad, mediante copia certificada ante notario público de la cédula de ciudadanía 3. Título profesional y académico de tercer o cuarto nivel, o tener experiencia en organismos de dirección de fondos, asociaciones, cooperativas, mínimo de tres años; la profesión, mediante copia certificada del título emitido por una universidad nacional o certificado original otorgado por la SENECYT. Para el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ser autenticados y traducidos, conforme lo dispuesto en la legislación vigente. 4. La experiencia profesional, mediante certificaciones auténticas de haber ejercido con probidad sus funciones, conferidas por entidades públicas o privadas. 5. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 4 del capítulo III, del título II del libro II, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos. 6.- El requisito del numeral 4.3 del citado artículo 4, se probará mediante certificado que otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y de acuerdo a la entidad que solicite para la calificación: del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; o del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional; o del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; o del fondo complementario previsional cerrado al que pertenece. 7. Certificado personal del BIESS y patronal del IESS de no tener obligaciones pendientes. 8. Certificado de responsabilidades emitido por la Contraloría General del Estado. 9. Certificado de no encontrarse registrado en la base de datos con personas con sentencia condenatoria emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
¿Cómo hago el trámite?	Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción. Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrán jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades

controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas

Adjuntar Solicitud suscrita por el Presidente del Consejo de Administración o Representante Legal

Anexar requisitos.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	7
2025	05	0	21
2025	04	0	2
2025	03	0	9
2025	02	0	3
2025	01	0	6
2024	12	0	13
2024	11	0	7
2024	10	0	34
2024	09	0	13
2024	08	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	3
2024	06	0	22
2024	05	0	2
2024	04	0	4
2024	03	0	8
2024	02	0	7
2024	01	0	4
2023	12	0	2
2023	11	0	4
2023	10	0	2
2023	09	0	4
2023	08	0	1
2023	07	0	4
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	3
2022	12	0	5
2022	11	0	4
2022	10	0	6
2022	09	0	6
2022	08	0	7
2022	07	0	5
2022	06	0	7
2022	05	0	12
2022	04	0	3
2022	03	0	7
2022	02	0	5
2022	01	0	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: SB-DTL-17	Página 4 de 4